

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante decreto de Alcaldía, de fecha 25 de noviembre, se acuerda resolución del expediente sancionador por infracción administrativa contra don Julio Armando Gonzalez Labourt, con NIE X-2981842-F.

Como quiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, no se ha podido practicar. Se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

Con esta misma fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

Decreto: Visto lo actuado en el expediente de referencia y del que resultan los siguientes:
Antecedentes:

1) Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 17 de octubre de 2013, se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador contra don Julio Armando González Labourt, con NIE X-2981842-F, por infracción administrativa de la Ordenanza municipal de convivencia y ocio con motivo del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública en calle Santa Teresa de Jesús, sin número.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de don Julio Armando González Labourt, con NIE X-2981842-F, sobre el contenido de la resolución de iniciación de fecha 17 de octubre de 2013.

Y conforme al artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en el que se establece que la Iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento de procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, el órgano que suscribe, manifiesta:

Primero: Constando en el expediente de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Que se ha consumido alcohol en la vía pública en calle Santa Teresa de Jesús, sin número, regulado en el artículo 15 de la Ordenanza municipal de convivencia y ocio, como así se infiere del informe de la Policía Local de fecha 16 de julio de 2013.

Segundo: Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa de la Ordenanza de convivencia y ocio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la referida Ordenanza, constituyendo la infracción tipificada en el artículo 30 como leve.

Tercero: Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a don Julio Armando González Labourt, con NIE X-2981842-F, con domicilio en avenida de Extremadura, número 11, de esta ciudad según se desprende del informe de la Policía Local de 16 de julio de 2013.

Conforme a los antecedentes expuestos, he resuelto:

Primero: Declarar cometida la infracción administrativa del artículo 15 de la Ordenanza referida, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo: Conforme al Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, en su artículo 20.4, declarar la responsabilidad de don Julio Armando González Labourt, con NIE X-2981842-F, con domicilio en avenida de Extremadura, número 11, de esta ciudad.

Tercero: Sancionar con multa de cien euros (100,00 euros), por aplicación del artículo 33.a) de la Ordenanza mencionada.

Cuarto: Aprobar el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida y notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente en documento adjunto.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

–De reposición: Que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición.

–Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 (LJCA).

Talavera de la Reina 25 de noviembre de 2013.–El Secretario General, Antonio López Abarca.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 17 de diciembre de 2013.–La Instructora del Procedimiento Sancionador, Isabel Ochoa Jiménez.

N.º I.-11874